REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1335
Santiago de Cali, Nueve (09) de Julio de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HERIBERTO MARTÍNEZ GIRALDO
DEMANDADO: MAURICIO GUTIERREZ FONTAL
RADICADO: 2020-00574-00

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto, el demandado MAURICIO GUTIERREZ FONTAL, se encuentra notificado de la presente demanda, sin que hayan presentado contestación o excepción de mérito, en consecuencia y conforme con el inciso 2 del art. 440 del C. G.P. ses seguirá adelante con la ejecución.

R E S U E L V E

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra MAURICIO GUTIERREZ FONTAL a favor de HERIBERTO MARTINEZ GIRALDO tal y como se decretó en el auto de mandamiento ejecutivo No. 14 de fecha 04 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Decrétese el avaluó y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con el producto del mismo se pague el crédito y las costas del proceso**.**

TERCERO: Ordenase que cualquiera de las partes presente la liquidación del crédito en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 446 del CGP.

CUARTO: Condenase a la parte demandada a pagar a la parte demandante, las costas del proceso. Para efectos de ser incluidas en la respectiva liquidación, se fija como agencias en derecho la suma de $179.000

QUINTO: Una vez en firme el presente auto, remítase el expediente a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI en cumplimiento al acuerdo PSAA13-9984 de 2013 expedido por el C. S. de la J.

Amc